PAC N°: 347.762

ADENDA N° 01/2018

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 59/2018 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" –PLURIANUAL – ID N° 347.762,** SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP, EN CUANTO A LOS PLAZOS DEL LLAMADO Y LA PLANILLA DE PRECIOS. Y AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. **En caso de pedidos de urgencias, la empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, el servicio de suministro de Oxígeno y/o Gases Medicinales a otra empresa de características técnicas similares (debidamente identificado), garantizando así la calidad, cantidad y continuidad de los beneficios adjudicados al servicio, por no más de 72 horas corridas. Estos eventos deberán estar en conocimiento documentado del servicio beneficiario y administrador del contrato.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito. **En caso de Pedidos de Urgencias, la empresa adjudicada deberá derivar en forma inmediata y sin costo para la convocante, a otra empresa de características técnicas similares (debidamente identificado) el reemplazo de los bienes con equipos originales, asegurando así la calidad y fiabilidad. Estos eventos deberán estar en conocimiento documentado del servicio beneficiario y administrador del contrato.**

Los demas puntos y secciones no mencionados en la presente adenda permanecen invariables. -

Asunción, 09 de agosto de 2018.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.